



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 26 MAY 2017

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR N° 76/2017 caratulado: “S/ASISTENCIA SR. SECRETARIO CONTABLE A LA X REUNIÓN ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO DEL MERCOSUR (REOGCI)”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 103/2017 se declaró de interés institucional la “X Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno del Mercosur (REOGCI), organizadas por la Sindicatura General de la Nación y la reunión a realizarse en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Educación, relacionada al Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) y al Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional Programa 39 – INET, ambas realizadas en la ciudad de Buenos Aires, los días 24 y 25 de abril de 2017, autorizando la asistencia del Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHORÉN.

Que por Resolución de Presidencia N° 130/2017 se autoriza el reintegro de los gastos de traslado por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, hasta la suma de \$7.410,00 (siete mil cuatrocientos diez), previa presentación de comprobantes.

Que el profesional mencionado precedentemente ha presentado para su reintegro, detalle de itinerario de los pasajes aéreos por la suma total de \$6.294.48 (seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos), por los tramos correspondientes, obrante a fojas 21/23.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a foja 24 se acompaña certificado de asistencia a dicha reunión.

Que en consecuencia, corresponde ordenar el reintegro por la suma total de \$6.924,48 (seis mil novecientos veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos) al agente de mención.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 46/2017, obrante a foja 25.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

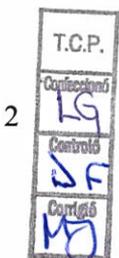
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de pasajes por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, por la suma total de \$6.924,48 (seis mil novecientos veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el reintegro de los gastos de pasajes al Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, por la suma total de \$6.924,48 (seis mil novecientos veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1, delegando en dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 171 - - /2017.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia